



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-45676351-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 1.765.316/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 45/19 (RESOL-2019-45-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.771.101/17 agregado a fojas 18 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1042/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.15 14:40:13 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.15 14:40:14 -03'00'

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 2017, se reúnen la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los Sres. José Ramón Luque, Ramón V. Aguirre, Alberto Porto, Francisco V. Romero y Jorge Omar Lires y el Sindicato de Obreros y Empleados de Papel Misionero (S.O.E.P.M.), representado por los Sres. Juan Abel Guerrero, Jorge Ignacio León y Diego Marcial Espínola por una parte, y por la otra parte, la empresa Papel Misionero S.A.I.F.C., representada en este acto por el Sr. Leonardo Damián Spezzacatena, la Sra. Rocío Pérez y el Dr. Eduardo Luft, quienes manifiestan que en revisión conjunta y voluntaria de los salarios establecidos en el convenio colectivo vigente, las partes han acordado introducir modificaciones al mismo, aplicables a todo el personal en él incluido:

1.- Modificar los valores de las bandas salariales vigentes, establecidos en la cláusula 5.- del acuerdo suscrito con fecha 04/01/2017, para cada base profesional, incrementándolas en un 24% (veinticuatro por ciento), en dos etapas no acumulativas: a partir del 1º de julio de 2017, en un 14% (catorce por ciento), y a partir del 1º de diciembre de 2017, en un 10% (diez por ciento), quedando conformadas las nuevas escalas salariales por base profesional de la siguiente manera:

**Valores vigentes según cláusula 5.- del acuerdo suscrito con fecha 04/01/2017. -**

Base Profesional	Máximo	Mínimo
1	74,73	62,04
2	82,22	75,35
3	88,79	79,87
4	95,48	87,28
5	99,22	89,45

**A partir del 1º de julio de 2017. -**

Base Profesional	Máximo	Mínimo
1	85,19	70,73
2	93,73	85,90
3	101,22	91,05
4	108,85	99,50
5	113,11	101,97

J. Aguirre

[Signature]

[Signature]

[Signatures]



A partir del 1º de diciembre de 2017. -

	Máximo	Mínimo
Categoría	Valor Mes (\$)	Valor Mes (\$)
1	92,67	76,93
2	101,95	93,44
3	110,10	99,04
4	118,40	108,23
5	123,03	110,92

Las partes acuerdan que el presente será de aplicación inmediata desde su firma sin esperar su homologación, y su vigencia será hasta el 30 de junio de 2018, pactando asimismo la reapertura de negociaciones para fijar los salarios que regirán a partir del 1º de julio de 2018, reuniéndose a tal efecto dentro de los treinta (30) días previos al vencimiento de la vigencia de este acuerdo.

No obstante lo señalado precedentemente, las partes se comprometen a reunirse en los meses de diciembre 2017 y marzo de 2018 a fin de analizar si la variación del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) superó el incremento de salarios acordado en el presente, considerando el índice mencionado a partir del mes de julio de 2017 inclusive.

No siendo para más, se da por terminado el acto, firmándose cuatro ejemplares, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de su homologación.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



**EXPEDIENTE Nro.1.765.316/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **11 de octubre de 2017**, siendo las 15:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela Pessi, en representación de la parte sindical por la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS**, lo hacen los Sres. Ramón AGUIRRE, Secretario Adjunto y en carácter de Secretario Gremial el Sr. Carlos LAMARQUE; por el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE PAPEL MISIONERO (S.O.E.P.M)**, lo hace el Sr. Diego Marcial ESPINOLA (Secretario de Finanzas) y por la Comisión Interna, el Sr. Jorge LEON, DNI N° 16.139.621 y por la otra parte, en representación de la **EMPRESA PAPEL MISIONERO SAIFC**, el Lic. Leonardo SPEZZACATENA en carácter de miembro paritario.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a los comparecientes, quienes, en forma conjunta, **MANIFIESTAN**: Que vienen por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acuerdo de fecha 26/07/2017, firmado en el ámbito privado, obrante a fs. 2/3 del Expte. Nro. 1.771.101/17 agregado como fs. 18 del principal. Solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga la homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en marco del CCT N° 1501/15 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 16:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**REPRESENTACION SINDICAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 45/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.